

PORTAL DE TRANSPARENCIA

9. SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS

Última actualización: 03/04/2025

NOTA: Podrá acceder también descargando en formato (.docx) y (.odt).

9.1 Normativa aplicable

El **Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas**, en cuanto al registro de actividades de tratamiento, cumple con la siguiente normativa:

- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos personales](#) (art. 31)
- [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) (artículo 6 bis)

9.2 Identificación del responsable del tratamiento y del delegado de protección de datos

El responsable del tratamiento es una figura trascendental desde la óptica de la protección de datos. Sobre él recaen las principales obligaciones establecidas en el Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679) y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018).

En tal sentido, el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, establece expresamente el principio de «responsabilidad proactiva», según el cual el responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento (y capaz de demostrarlo) de los principios relativos al tratamiento de datos personales. En síntesis, el principio de «responsabilidad proactiva» exige una actitud consciente, diligente y proactiva por parte de los responsables frente a todos los tratamientos de datos personales que lleven a cabo.

Si bien no es lo más habitual, pueden darse supuestos concretos en los que existan dos o más corresponsables del tratamiento, en cuyo caso han de determinarse de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos.

PORTAL DE TRANSPARENCIA

De igual modo, cuando el responsable del tratamiento no esté establecido en territorio de la Unión Europea, deberá designar por escrito un representante, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos en el marco de sus actividades de tratamiento en los estados de la Unión.

Finalmente, en algunos supuestos recogidos en el artículo 37 del Reglamento (UE) 2016/679, así como en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, el responsable del tratamiento deberá designar, de manera obligatoria, un delegado de protección de datos, encargado de promover una cultura de protección de datos en el seno de la organización responsable del tratamiento, así como supervisar a nivel interno el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, y cooperar con las autoridades de protección de datos, entre otras funciones.

Nombre y datos de contacto del responsable del tratamiento:

Denominación social:	Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas
CIF/NIF:	Q3500533I
Actividad:	Actividades de organizaciones empresariales y patronales CNAE 9411. Se rige por la Ley General de Colegios Profesionales de Canarias
Teléfono de contacto:	928 311 524
Domicilio social:	C/ Pedro Díaz, 13, 35001 (Vegueta) Las Palmas de Gran Canaria
Domicilio a efecto de notificaciones:	C/ Pedro Díaz, 13, 35001 (Vegueta) Las Palmas de Gran Canaria
Email:	colegiolaspalmas@economistas.org
Página web (URL):	www.economistaslaspalmas.org

Nombre y datos de contacto del corresponsable de tratamiento:

No existe la figura del corresponsable del tratamiento.

Nombre y datos de contacto del representante del responsable:

El representante del tratamiento está establecido en el territorio de la Unión Europea.

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos:

Denominación social:	DIDATCONSULTING, S.L.
CIF/NIF:	B-35760255
Teléfono de contacto:	928 293 242
Email:	colegiolaspalmas@economistas.org

9.3 Actividades de tratamiento

El registro de las actividades de tratamiento es el tronco o pilar fundamental a partir del cual se ha de construir todo el sistema de protección del responsable del tratamiento. El citado registro aporta todo el conocimiento necesario sobre el ciclo de vida de la información, permitiendo una adaptación a la normativa de protección de datos acorde con las actividades de tratamiento de la organización responsable, así como un análisis individualizado del nivel de riesgo de cada una de las mismas, a fin de aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al mismo.

Su anclaje legal se encuentra en el artículo 30 del Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679), así como en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018).

En el supuesto de tratarse de uno de los sujetos obligados a ello en virtud de la normativa vigente de protección datos (art. 77.1 LOPDGDD), el responsable del tratamiento deberá hacer público y accesible por medios electrónicos un inventario de sus actividades de tratamiento (por ej., a través de su página de Internet).

DENOMINACIÓN	NIVEL DE RIESGO
Atención a los derechos de las personas	Alto riesgo
Colegiados	Riesgo estándar
Notificación y comunicación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control y a los interesados	Alta riesgo
Prevención de Riesgos Laborales	Alto riesgo
Proveedores	Riesgo estándar
Recursos Humanos	Riesgo estándar
Registro diario de jornada	Alto riesgo
Usuarios página web	Riesgo estándar

PORTAL DE TRANSPARENCIA

9.4 Tratamiento de datos por cuenta del responsable

En base a lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento general de protección de datos, el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de los interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Así mismo, en base a lo establecido en el artículo 5.1 f) del Reglamento general de protección de datos, los datos personales deberán ser tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Ello obliga a suscribir o bien un contrato de tratamiento de datos personales o bien un contrato de confidencialidad y secreto, según el caso de que se trate.

La presente sección contiene los contratos que ha de suscribir la entidad responsable del tratamiento para dar cumplimiento con lo establecido en los citados artículos 28.3 y 5.1 f) del Reglamento general de protección de datos.

Encargados del tratamiento

Profesional	Servicio/s objeto de prestación	Actividades de tratamiento objeto de encargo
DIDATCONSULTING, S.L.	Servicios relacionados con la normativa de protección de datos	Colegiados, Recursos Humanos, Proveedores
Manuel Pazos Quevedo	Asesoría laboral	Recursos Humanos
Arcosoft	Empresa prestadora de servicios de mantenimiento web (LSSICE)	Usuarios página web



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Prestadores de servicios sin acceso a datos personales:

Servicio	Profesional - Proveedor
Telecomunicaciones	Movistar
Suministro eléctrico	Endesa
Suministro abastecimiento agua	Emalsa
Agencia de viajes	Viajes Insular, SL
Control de plagas	Faycanes
Mantenimiento aire acondicionado	Algor Plus
Mantenimiento Extintores	El Extinguidor